

Asociación Red Internacional de Educación Emocional y Bienestar (RIEEB)

Pg Vall d'Hebron, Num. 171 Planta 2 Edif. Levante,
Campus Mundet, 08035, Barcelona
Barcelona, España.
CIF/NIF: G67281113

ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RIEEB

La RIEEB, constituida como asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, tiene como finalidad (Art. 3) fomentar el bienestar personal y social a través del desarrollo de competencias y la educación emocional. Además, busca difundir la educación emocional y las investigaciones que la fundamentan, organizar eventos formativos, promover la investigación en educación emocional, fomentar la cooperación entre personas e instituciones interesadas en la educación emocional, y promover proyectos que potencien el bienestar emocional, personal y social.

La Junta Directiva de la RIEEB (Art.11) estará compuesta por un mínimo de tres socios y un máximo de nueve, y el ejercicio de los cargos será gratuito. La elección de los miembros y cargos de la Junta (Art.12) se realiza por votación de la Asamblea General, órgano supremo de la asociación.

Las candidaturas a los cargos de la Junta Directiva se presentan en forma de equipo, cumpliendo ciertos requisitos como ser socio/a en la fecha de la convocatoria de las elecciones y estar al corriente de pago de las cuotas. Las candidaturas se presentan a la Junta Electoral mediante escrito dirigido por correo electrónico dentro de los plazos establecidos.

Los cargos de Presidencia (Art.14), Secretaría (Art.15), Tesorería (Art.16) y Vocales se constituyen a partir de la candidatura conjunta que haya obtenido el mayor número de votos en la sesión electoral celebrada

Los socios al corriente del pago de la cuota de asociado a la fecha de la convocatoria tienen derecho al voto, que puede ser ejercido de forma virtual durante la asamblea ordinaria convocada, por delegación de representación en otro socio/a o por correo anticipado dentro del plazo establecido en el calendario electoral.

SÍNTESIS DEL PROCESO ELECTORAL

1. Candidaturas

Las candidaturas a los cargos de Presidencia, Secretaría, Tesorería, Vocalía **se presentarán en forma de equipo**, presentando los nombres de cada uno de los miembros y el cargo al que se presentan. Todos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser socio/a en la fecha de la convocatoria de las elecciones.
- Estar al corriente de pago de las cuotas.
- Formar parte de un equipo constituido.

Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido a la Junta Electoral enviado por correo electrónico a administracion@rieeb.com dentro de los plazos señalados en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las normas estatuto de la asociación. Resultará elegida la candidatura que haya obtenido el mayor número de votos afirmativos.

2. La junta electoral

La Junta Electoral vela por el cumplimiento de todo el proceso electoral y resuelve cualquier incidencia o reclamación que se presente. El proceso electoral se rige por los principios de transparencia, igualdad, democracia y participación de todos los socios/as. Cualquier modificación del proceso electoral debe ser aprobada por la Asamblea General, y en caso de duda o conflicto sobre la interpretación de las normas electorales, la Asamblea General toma la decisión final.

3. Procedimiento electoral

El proceso electoral se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1) La Junta Directiva, a propuesta de la Presidencia o por parte de un tercio de sus miembros, acordará la convocatoria de elecciones, así como la fecha de estas, el acuerdo y hará público.
- 2) A partir de la fecha de publicación del acuerdo, se constituirá la Junta Electoral, que dispondrá del censo electoral
- 3) Finalizado este período, se abrirá un plazo de presentación de candidaturas que no será inferior a 15 días naturales.
- 4) Concluido dicho período y en un plazo máximo de tres días hábiles, la Junta Electoral hará pública la relación provisional de las candidaturas presentadas que cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas otras que no los cumplan y abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanar posibles defectos de contenido o de forma de la solicitud.
- 5) Terminado el plazo de subsanación de la documentación requerida, la Junta Electoral publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas en un plazo máximo de tres días hábiles.
- 6) En el supuesto de no presentarse ninguna candidatura, el proceso electoral quedará en suspenso, siendo el Comité de Dirección el que realizará las gestiones oportunas para favorecer la presentación de candidaturas, reiniciándose de nuevo el proceso electoral.
- 7) A partir de la fecha de publicación de las candidaturas, los candidatos podrán abrir un proceso de campaña electoral que tendrá una duración no inferior a 15 días naturales.

- 8) La Junta Directiva convocará una Asamblea General ordinaria en la que el orden del día figurará la celebración de las elecciones.
- 9) La Junta Directiva pondrá a disposición de los electores a través de la Junta Electoral un modelo oficial de papeleta de voto que será cumplimentada por todos los votantes, independientemente de que ejerzan el derecho al voto de forma virtual durante la celebración de la asamblea, por delegación o por correo electrónico.
- 10) La Junta Electoral estará constituida por el/la secretario/a de la RIEEB que actuará de presidente/a y por dos vocales de mayor y menor edad de la Junta Directiva actuando este último como secretario/a de la Junta Electoral. Sus miembros estarán obligados, durante el proceso, a guardar sigilo sobre las candidaturas presentadas, pudiendo sólo informar sobre el proceso y las candidaturas mediante manifestaciones públicas dirigidas a todos los socios, de modo que ninguna otra persona cuente con información adicional sobre los demás.

4. Calendario electoral RIEEB

| | |
|---|---|
| Acuerdo de la Junta Directiva de RIEEB para la convocatoria de elecciones | 15 de diciembre del 2023 |
| Convocatoria de elecciones | 05 de enero de 2024 |
| Presentación de candidaturas | Del 12 al 26 de enero de 2024 |
| Publicación de provisional de candidaturas admitidas | 29 de enero de 2024 |
| Subsanación de errores y reclamaciones a la publicación de candidaturas | Del 30 de enero al 05 de febrero del 2024 |
| ASAMBLEA ORDINARIA DE LA RIEEB Y VOTACIÓN | 21 de febrero del 2024 |

5. **Toma de posesión.** Los miembros de la nueva Junta Directiva toman posesión de sus cargos la semana siguiente a la celebración de las elecciones. En caso de vacantes durante el mandato, se sigue un procedimiento establecido para su suplencia. El mandato de la Junta Directiva es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para mandatos consecutivos.